



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- 0011

DE 2021 - PÁG. 1 DE 3

RESOLUCIÓN N° ACL 0011 DE 2021

(11 6 FEB 2021)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0828 DEL 18 DE AGOSTO DE 2011, "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR CASA 11, CONDOMINIO CAMINOS DE CHUNUGUA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **JAVIER FERNANDO SUAREZ ANGULO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.976.494 de Cajicá, realizó ante este despacho, la solicitud virtual de **Aclaración de la RESOLUCIÓN No. 0828 DEL 18 DE AGOSTO DE 2011**, expedida para el expediente bajo el número 25126-0-10-0812, respecto del predio ubicado en la **UNIDAD 11. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHINUGUA P.H. (VEREDA CALAHORRA)**, con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-115208.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN No. 0828 DEL 18 DE AGOSTO DE 2011**, conforme a lo indicado por el solicitante:

(i) El Área del lote consignada en la resolución, en el rotulo de los planos arquitectónicos y el cuadro de áreas del plano arquitectónico 6 de 6. (ii) El número de la casa consignada en el plano arquitectónico 6 de 6.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar la información aportada por el solicitante, entre otros, la copia del Certificado de Tradición con matrícula inmobiliaria No. 176-115208 (indicado en la Resolución No. 0828 del 2011 cuyo folio actualmente está cerrado) impreso el 2 de febrero de 2021, generado con el Pin No. 210202210338797475 expedido por la Oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá para el inmueble con dirección **UNIDAD 11. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHINUGUA P.H.** en el que se indica un área de 1219,34 M2.

Que igualmente se advierte conforme a los antecedentes urbanísticos que la **RESOLUCIÓN No. 0828 DEL 18 DE AGOSTO DE 2011** fue otorgada al folio de matrícula No 176-115208, el cual surge del folio matriz No 176-110419 pero el primero se encuentra cerrado y fue sustituido por el folio de matrícula No 176-118287 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, siendo necesario aclarar que la citada resolución hace referencia al inmueble al cual se le asignó el folio de Matrícula inmobiliaria No 176-118287

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN No. 0828 DEL 18 DE AGOSTO DE 2011**, dado que se incurrió en un error de transcripción del área del inmueble en el numeral



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

0011

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- DE 2021 - PAG. 2 DE 3

3 "Características básicas del proyecto" del Artículo segundo de la citada Resolución, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."
(Subrayado fuera de texto)

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales, la cual se fundamenta en los antecedentes administrativos y la documentación aportada por el peticionario teniendo en cuenta su relación con el inmueble objeto de la mencionada licencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR la RESOLUCIÓN No. 0828 DEL 18 DE AGOSTO DE 2011, "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR CASA 11, CONDOMINIO CAMINOS DE CHUNUGUA", en la siguiente forma:

En el ARTÍCULO SEGUNDO del RESUELVE en su numeral 3 "Características básicas del proyecto" aclarando el AREA DEL LOTE, conforme al Certificado de Tradición de matrícula inmobiliaria No. 176-118287 actualmente vigente, (el cual correspondía al momento de la expedición de la citada resolución al folio de matrícula No 176-115208 que se encuentra cerrado):

"ARTICULO SEGUNDO: (...)

3. Características básicas del proyecto

ÁREA DEL LOTE SEGÚN REGISTRO	1219,34 M2
AREA DEL LOTE PRESENTADA	1219,34 M2
UNIDAD 11	
AREA A CONSTRUIR PRIMER PISO	217,27 M2
AREA PARQUEADERO	37,52 M2
(...)	

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones y artículos contenidos en la RESOLUCIÓN No. 0828 DEL 18 DE AGOSTO DE 2011, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- **0011** DE 2021 - PÁG. 3 DE 3

Parágrafo Primero: La presente resolución asimismo aclara que el AREA DEL LOTE presente en el rotulo de los planos arquitectónicos aprobados con la Resolución No. 0828 del 2011 también corresponde a 1219,34 M2 conforme al Certificado de Tradición de matrícula inmobiliaria No. 176-118287 (antes 176-115208) e igualmente se aclara que en el plano arquitectónico PL No. 6 DE 6 aprobado con la Resolución No. 0828 del 2011, el número de la casa corresponde al 11 conforme al Certificado de tradición respectivo.

Parágrafo Segundo: La presente resolución de aclaración, no modifica lo aprobado en la **RESOLUCIÓN No. 0828 DEL 18 DE AGOSTO DE 2011** y sus correspondientes planos, dado que se trata de una aclaración.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los **06** FEB 2021

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Elaboró y Revisó	Saul David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Elaboró	Carlos Díaz Acero		Profesional Universitario
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



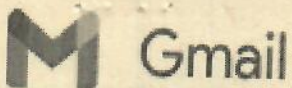
CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN No. ACL 0011 DE 2021 EXP 10-0812

2 mensajes

Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

16 de febrero de 2021, 15:10

Para: arquisuarez61@yahoo.es

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>, Carlos Ariel Díaz Acero <carlos.diaz@cajica.gov.co>, Saul David Londoño Osorio <saul.londono.cto@cajica.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No. ACL 0011 del día 16 del mes de febrero del año 2021 POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0828 DEL 18 DE AGOSTO de 2011, " POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR CASA 11, CONDOMINIO CAMINOS DE CHUNUGUA" proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-10-0812 la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee certificado de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 2:00 pm para hacer entrega de resolución.

Cordialmente,

Por favor diligenciar la encuesta de satisfacción al ciudadano de la Alcaldía de Cajicá

[https://docs.google.com/forms/d/1Y651BDyQ7EOP4SqPC-n0eps3QGPYdQQ7w60VUJQyeBs/viewform?](https://docs.google.com/forms/d/1Y651BDyQ7EOP4SqPC-n0eps3QGPYdQQ7w60VUJQyeBs/viewform?edit_requested=true)
edit_requested=true

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Dora Lucía Palacios León
Técnico Administrativo
Dirección Desarrollo Territorial
Secretaría de Planeación
Estación del Tren
Cra. 2 #2-42, Cajicá
Tel: (571) 8737077 /Ext.2005
Tel:(571) 8837353
Cel: 3196897180

16/2/2021

Correo de Alcaldía de Cajicá - NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN No. ACL 0011 DE 2021 EXP 10-0812



RESOLUCION No ACL 011 EXP 10-0812 JAVIER FERNANDO SUAREZ.pdf
1566K

Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

16 de febrero de 2021, 15:24

Para: arquisuarez61@yahoo.es

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Marithza Gil Amaya

<Marithza.Gil@cajica.gov.co>, Saul David Londoño Osorio <saul.londono.cto@cajica.gov.co>, Carlos Ariel Díaz Acero <carlos.diaz@cajica.gov.co>

REENVIO ARCHIVO *.PDF DE RESOLUCIÓN No. ACL 0011 EXP 10-0812.

Atentamente,

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos



RESOLUCION No ACL 011 EXP 10-0812 JAVIER FERNANDO SUAREZ.pdf
1566K



RES-0011-2021.pdf
4637K